## DECRETO REGISTRADO Nº \_\_\_\_\_/ VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria d: Salud Municipal.
- **2.** La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19 378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- **4.** Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre dε 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Co poración Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Co ιcón.
- **5.** Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 dε Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de co icejo.
- 6. Ord. Nº 215/2016 fecha 02 de junio del año 2016, con autorización Alcaldicia
- 7. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 65 de fecha 01 de junio del año 2016.-
- 8. Informe de Antecedente.
- 9. Decreto Nº 1173 de fecha 31 de mayo del año 2015, Convenio Estimulo Cesfam
- 10. Las facultades que me confiere la Ley 15.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 13 de junio al 31 de diciembre del año 2016 en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	C.IDENTIDAD	F ROGRAMA	CARGO
CYNTHIA LEIVA CHACAN/		CONV. ES ΓΙΜULO CESFAM	ENFERMERA

- **2.** Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Co itratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
  - 114.05.30 Administración de Fondos Convenic Estimulo Cesfam
- 4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

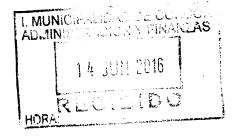
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y AR CHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp



SCAP SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE